

3957 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.054, el equipo de protección personal de vías respiratorias, semiautónomo de aire fresco, con manguera de aspiración, modelo «Hose Mask 509», fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del equipo de protección personal de vías respiratorias, semiautónomo de aire fresco, con manguera de aspiración, modelo «Hose-Mask-509», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el equipo de protección personal de vías respiratorias, semiautónomo de aire fresco con manguera de aspiración, modelo «Hose-Mask-509», fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barce-

3958 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.051, el filtro químico contra amoníaco, marca «Medop», modelo 101-K-A, para clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica, S. A. Medop», de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra amoníaco, marca «Medop», modelo 101-K-A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra amoníaco, marca «Medop», modelo 101-K-A, de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica, S. A. Medop», con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como medio de protección personal de las vías respiratorias para ambientes contaminados con amoníaco cuyas concentraciones no sobrepasen las 250 p.p.m. (0,025 por 100) en volumen, tanto unido a los adaptadores faciales de un filtro modelo «Ligerite y Mask» como al adaptador facial de dos filtros «Mask-II» del mismo fabricante.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 1.051 de 29-XII-1982-Filtro químico contra amoníaco-clase III- utilizar en ambientes contaminados con amoníaco cuyas concentraciones no sobrepasen las 250 pulsaciones por minuto (0,025 por 100) en volumen unido a los adaptadores faciales de un filtro modelos «Ligerite y Mask I.» y de dos filtros modelo «Mask-I.» del mismo fabricante.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10 «Filtros químicos y mixtos contra amoníaco», aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 29 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Productividad, Javier Ugarte Ramírez.

3959 RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.089 el filtro químico contra amoníaco, marca «Kemira», modelo 82-K1, importado de Finlandia y presentado por la Empresa «Cloral-Otto Woessner, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra amoníaco, marca «Kemira», modelo 82-K1, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra amoníaco marca «Kemira», modelo 82-K1, de clase III, presentado por la Empresa «Cloral-Otto Woessner, S. A.», con domicilio en Barcelona, 21, pasaje José Lloyera, número 13, que lo importa de Finlandia, donde es fabricado por la firma «Kemira Oy», como medio de protección personal de las vías respiratorias, utilizado con dos unidades filtrantes conjuntamente con el adaptador facial marca «Kemira», modelo «Silner-12», tipo mascarilla, en ambientes contaminados con amoníaco en concentraciones que no sobrepasen las 250 p. p. m. (0,025 por 100) en volumen.

lona-21, avenida Diagonal, 618, planta 8.ª, edificio «Beethoven», como medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada equipo semiautónomo de aire fresco con manguera de aspiración de dicho modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 1.054 de 29-XII-1982-Equipo de protección personal de vías respiratorias-semiautónomo de aire fresco con manguera de aspiración.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-20 «Equipos de protección personal de vías respiratorias, semiautónomo de aire fresco con manguera de aspiración», aprobada por resolución de 17 de diciembre de 1980.

Madrid, 29 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Productividad, Javier Ugarte Ramírez.

Segundo.—Cada filtro químico contra amoníaco de dicho modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —Homologación 1.060 de 5-I-1983—. Filtro químico contra amoníaco-clase III-Utilizar con dos unidades filtrantes conjuntamente con el adaptador facial marca «Kemira», modelo «Silner-12», tipo mascarilla, en ambientes contaminados con amoníaco en concentraciones que no sobrepasen las 250 p. p. m. (0,025 por 100) en volumen.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-10 «Filtros químicos y mixtos contra amoníaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

3960 RESOLUCION de 12 de enero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del acuerdo de revisión salarial y tabla salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Richardson Vicks, S. A.».

Visto el acuerdo de revisión salarial y tabla salarial pactado en virtud del artículo 22 del Convenio Colectivo de la Empresa «Richardson Vicks S. A.», de fecha 23 de septiembre de 1982, cuya revisión salarial ha sido suscrita por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores con fecha 30 de octubre de 1982, recibido en este Centro directivo entre el día 3 de diciembre de 1982 y el día 4 de enero de 1983, fecha que tuvo entrada la documentación complementaria, y de conformidad con el artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección General acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión negociadora.

2.º Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de enero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

«Richardson Vicks, S. A.».

Tabla salarial a partir de 1 de enero de 1982

ANUAL

Una vez aplicada la cláusula de revisión salarial (artículo 22 del Convenio de Empresa)

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Personal directivo:			
Director	1.598.197	—	—
Jefe técnico	1.208.300	—	—
Técnico	1.083.203	—	—
Personal proceso datos:			
Jefe proceso datos	1.208.300	—	—
Analista	1.083.203	—	—
Jefe explotación	1.083.203	—	—
Programador ordenador	946.707	979.841	1.012.976
Operador ordenador	832.837	861.987	891.136